

# ¿Qué tan justificada es la reforma tributaria impulsada actualmente por el gobierno?

Desde el punto de vista lógico en una sociedad existen actores económicos públicos y privados de los cuales la responsabilidad de los primeros es realizar actividades económicas productivas y de servicios y la responsabilidad de los segundos garantizar la creación de condiciones idóneas para que el sistema económico funcione sin contratiempos y genere suficiente riqueza para mejorar los niveles de vida de toda la sociedad en su conjunto. Para lograr tal objetivo el pacto social establecido es que, el sector privado pague impuestos y el sector público los recaude y administre a través de unas reglas del juego llamada "Sistema Tributario".

En el mundo actual se pueden identificar dos tipos de "Sistemas Tributarios":  
 Progresivos: Son aquellos en los que los agentes económicos privados que obtienen

mayores ingresos como producto de su actividad económica le paguen al estado impuestos que representan una mayor proporción respecto a sectores o agentes económicos que tienen menores niveles de ingresos.

Regresivos: Significa que el mayor soporte recaudatorio por parte del estado recae sobre los agentes económicos que generan menores niveles de ingresos.

Sin embargo debido a la situación de deterioro de la economías (principalmente las en vías de desarrollo) la necesidad que tienen los estados es a recaudar cada vez más recursos en forma de impuestos afectando lo menos posible al sistema económico (presionándolo más en sus costos).

En esta dinámica en países pobres como Nicaragua se pueden observar dos fallos del sistema tributario:

Un sistema tributario altamente regresivo que castiga cada vez más a los agentes económicos que generan menos ingresos. La presión recaudatoria proveniente desde fuera (FMI) que le obliga año con año a los gobiernos (independientemente de su nominación política y/o partidaria) a reformar los sistemas tributarios con un claro objetivo meramente recaudatorio.

Debido a estas características es que el actual gobierno impulso desde el año pasado una relámpago reforma tributaria con tres golpes de timón:

Proyecto de las "40 Diapositivas" (Agosto 2009):

Eleva las tasas del régimen de cuota fija y Bolsa Agropecuaria.

Baja la tasa de las actividades empresariales a 25%.

Un Pago mínimo del 3% sobre ingresos brutos.

Intenta revisar y bajar o eliminar el sistema de exenciones y exoneraciones vigentes.

Proyecto de Ley de Concertación Tributaria (Octubre 2009):

Reestructuración del IR.

Nuevo "Impuesto Pago Mínimo".

Regulación de precios de transferencia y rentas de capital.

IR asalariados: techo exento C\$100,000.

Reforma Tributaria (Vigente a partir del 1 de enero 2010)

IR asalariados: techo exento C\$ 75,000

Cambios en tarifas del IR (Dos nuevas tablas: personas naturales en general y asalariados; 30% tasa única: personas jurídicas).

No toca las exenciones y exoneraciones.

Como puede observarse cada propuesta o intento de reforma tributaria es casi independiente una de la otra, lo que evidencia que el objetivo propuesto con la modificación del sistema tributario cambió dramáticamente de querer lograr un sistema menos regresivo a alcanzar un efecto eminentemente recaudatorio (\$ 850 o \$ 900 millones) para poder cumplir con los acuerdos establecidos con el FMI.

En este proceso se afecta a los agentes económicos generadores de menores niveles de ingresos y se sigue haciendo de nuestro país una atractiva plataforma para que la gran empresa obtenga jugosos réditos de ganancia expoliando cada vez más al maltrecho consumidor y afectando del mismo modo los escuálidos recursos del estado.

Entrando un poco en detalle analicemos al menos dos puntos positivos y dos negativos que se visualizan en la reforma tributaria vigente actualmente:

Puntos positivos:

El techo que exonera del pago del IR se eleva de C\$ 50,000 a C\$ 75,000: no obstante lo planteado en la primera propuesta de

agosto del año pasado era de un techo C\$ 100,000.

Se establece un pago mínimo definitivo del 1% de IR, no obstante la DGI hace dos cálculos: Uno referido sobre el 1% de los ingresos brutos y otro sobre el 30% de la renta neta y escoge el resultado más alto para ser cobrado. Además de que esta medida contempla tres exenciones:

Saldo promedio de activos mayores de \$150,000.

Primeros tres años de operaciones mercantiles.

Período de maduración del proyecto.

Puntos negativos:

No se tocó para nada el sistema de exenciones y exoneraciones, vigentes hasta el momento, lo que indica que el estado Nicaragüense está dejando de percibir muchos recursos de actores económicos que no necesitan tal incentivo.

Se bajó la tasa máxima del IR del 30% al 25% lo que indica que actividades lucrativas (tales como los casinos) se vieron beneficiados con pago de menores niveles de impuestos pudiendo de este modo ampliar sus operaciones con menores trabas fiscales y mayores ganancias.

Con esta breve descripción podemos concluir respondiéndonos la pregunta inicial, ¿Está

justificada la actual reforma tributaria impulsada por el gobierno?, Ante lo cual me atrevería a decir que desde el punto de vista de vista gubernamental y en aras del cumplimiento con los acuerdos del FMI si estaría justificada, pero para los intereses de desarrollo de la mayoría de los sectores más vulnerables Nicaragüenses no, porque vuelve al Sistema Tributario cada vez más regresivo generando una ampliación de la brecha de exclusión social y pobreza entre los sectores más ricos y los más pobres.

Sin embargo esto no quiere decir que no sea necesaria una reforma tributaria al sistema tributario vigente, lo que si se requiere para que esto sea posible y efectivo es una concertación tributaria con todos los sectores interesados, la consolidación de una cultura tributaria entre los contribuyentes, el buen uso de los caudales públicos en beneficio de toda la nación y no estar aplicando parches coyunturales a un sistema que históricamente y por su naturaleza cambia y se vuelve más regresivo en la medida que cambian los gobiernos.

**Autor: Luis Gustavo Murillo Orozco.**

